

**AYUNTAMIENTO**



**SALTERAS**

Plaza de España nº 1  
CP 41909 SALTERAS (Sevilla)  
Telf: 955708850 Fax: 955707192  
[www.salteras.es](http://www.salteras.es)  
salteras@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 21:00 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**GRUPO MUNICIPAL PSOE:**

ANTONIO VALVERDE MACÍAS  
MIGUEL ÁNGEL TOSCANO PÉREZ.  
MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS POLVILLO  
M<sup>ª</sup> VICTORIA ARELLANO ORDEN  
MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
ROCÍO SILVA BERNAL

**GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE (C.I.S.)**

MANUEL POLVILLO BAYER  
JOSÉ MARÍA MACÍAS MATEOS.

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

FRANCISCA CIERO POLVILLO.  
REGINA SERRANO FERRERO.

**SECRETARIO:**

D. FRANCISCO MACÍAS RIVERO

En Salteras, a 30 de septiembre de 2009, siendo las 21:00 horas, se reúne el Pleno Corporativo en sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Valverde Macías concurriendo los Señores concejales que al margen se expresan, asistido por mí, el Secretario General, que certifico:

La presente sesión ha sido convocada por la Alcaldía al amparo y de conformidad con lo establecido en el art. 46.2a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobado por el Secretario General la existencia de quórum de asistencia suficiente para su válida celebración, se procede, de conformidad con el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

**PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE PLENO, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 2009.**

El Sr. Alcalde, saluda a los presentes , y pregunta si alguien , desea proponer alguna rectificación al contenido de borrador del acta.

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Independiente, solicita la palabra y propone las siguientes rectificaciones : Al final de la página 17 , desea que se corrija un pequeño matiz, , en su intervención dijo "aún que pudiendo estar de acuerdo con la fecha determinada", en vez de "aún cuando están de acuerdo con la fecha determinada"., posteriormente, en la página 22, su intervención se recoge en los siguientes términos : "Abierto el turno de deliberación, toma la palabra el portavoz del Grupo CIS, D. Manuel Polvillo, indicando que su grupo va a votar a favor, por imperativo legal, aunque tradicionalmente ha votado en contra por no haberse promovido el consenso con su grupo, durante la tramitación.", debiendo figurar su intervención en los siguientes términos: "Que iban a votar a favor por imperativo legal, y no porque no se

haya promovido el consenso con su grupo, sino porque nuestro grupo, lo que viene solicitando es que se ejecute el Plan General.

Seguidamente , la Sra. Ciero Polvillo , propone la siguiente rectificación : señala que en su intervención en el punto de Ruegos y Preguntas, en lo referente a la sustitución de los médicos, quiso expresar lo siguiente : “Que los médicos de Salteras, cuando van a suplir a médicos de otros municipios, dejan desatendidas sus consultas y en estos casos, los pacientes que tenían asignados, deben pasar a otros médicos de la plantilla, y no quedar desatendidos, porque las bajas no son previsibles, pero las guardias si.”

Concluido el turno de intervenciones , se somete a votación ordinaria el borrador del acta de la sesión ordinaria de 23 de julio de 2009 , con las rectificaciones propuestas , siendo aprobada por la unanimidad de los miembros que de derecho componen la Corporación.

## **SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA (359 A 461 DE 2009, AMBAS INCLUSIVE).**

El Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Portavoces, si necesitan alguna aclaración acerca de la dación de cuenta de las resoluciones epigrafiadas .

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Cis, solicita a la Alcaldía , que explique el contenido de la resolución número 449/2009.

El Sr. Alcalde, señala que como se había modificado el segundo pago , previsto en el Convenio suscrito en su día con la entidad Azagra S.A , ya que el Ayuntamiento se quedaba con el 50% del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la administración, en parcela , el primer 50% como había llegado la fecha de vencimiento del aplazamiento del pago , 30 de septiembre, y antes de que ese vencimiento llegara, teníamos la obligación de enviar al banco la resolución , que ordenaba dla ejecución del aval, que garantizaba el aplazamiento del pago , por lo que en unos 5 o 10 días, esperamos que ingresen los dos millones quince mil euros, de éste primer pago.

El Sr. Secretario interviene para precisar que al Banco de Andalucía se le concedió un aplazamiento del plazo en voluntaria para el pago de éste primer 50% , y ese aplazamiento iba avalado por un banco de su grupo, el banco popular , el plazo era hasta hoy 30 de septiembre para pagar, si no pagaban, se ejecutaba el aval, dado que al día 23 , aun no habían pagado, el Sr. Alcalde ordena al Tesorero Municipal que se ejecute el aval.

El Sr. Alcalde, pregunta si hay alguna cuestión más sobre la dación de cuenta de las resoluciones.

La Sra. Serrano Ferrero, concejal del grupo popular señala que la resolución 362/2009, es un decreto conjunto de Alcaldía y Delegación de Hacienda, y no está firmada por la Delegada de Hacienda.

El Sr. Secretario manifiesta que es la aprobación del expediente de contratación, y como aprueba el gasto es debe estar firmada por la Sra. Delegada de Hacienda, se comprobará la resolución original, para que la Sra. Delegada proceda a su firma , en caso de que no éste rubricada por ella.

La Sra. Serrano Ferrero indica que la resolución 379/2009, ordena el pago a Aquopolis de Sevilla, pero en el concepto dice que es una visita al parque acuático Isla Mágica, por lo que debe haber un error, la resolución 394/2009 y la 403/2009, les falta la firma de la Delegada de Hacienda. La Resolución 415/2009, tiene incluida un punto de ratificación de la presente resolución en la próxima sesión que celebre el Pleno.

El Sr. Secretario señala que se comprobará si hay que ratificar la resolución 415/2009 y si hay que hacerlo, deberá incluirse en la próxima sesión plenaria para su ratificación.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que en agosto, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio nos hizo un requerimiento de documentación para completar el expediente de subvención para la elaboración del documento de adaptación, ya que la subvención es extraordinaria, que no está regulada por la orden, pero solicitaban la misma documentación que para las que si están reguladas, y a lo mejor, la Consejería pedía acuerdo de Pleno, se comprobará y si hay que ratificar esta resolución, se traerá a la próxima sesión.

La Sra. Serrano añade que en la resolución 420/2009 debe haber un error, ya que se ha metido en la orden de pago, dos veces el mismo pago, a Oligalia con la Dependencia sl, con el mismo importe.

El Sr. Secretario , señala que la orden de pago se referirá a dos facturas distintas del mismo importe , pero que no obstante se harán las comprobaciones oportunas.

La Sra. De Los Santos Polvillo, Delegada de Hacienda, manifiesta que lo señalado por el Sr. Secretario es correcto, ya que la factura de julio fue aprobada por Junta de Gobierno Local, en su sesión de 18 de agosto, y la factura correspondiente al mes de agosto fue aprobada por resolución de la delegada de economía y hacienda , ya que en la primera semana de septiembre, no hubo sesión de la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO 459/2009 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA ACTUACIÓN TALLER DE EMPLEO “LA AVUTARDA” PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN DEL TALUD 2 DE LA ZONA DENOMINADA CÁRCAVA DEL CHORRITO”.**

El Sr. Alcalde, antes de ceder el uso de la palabra al Sr. Delegado de Medio Ambiente, aclara que se trae a ratificación este decreto, ya que nos han solicitado subsanar una serie de cuestiones con respecto a esta petición y teníamos de plazo hasta el viernes pasado, por ello la subsanación se ha llevado a cabo , por resolución de Alcaldía , para su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.

Se transcribe la Resolución 459/2009, :

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 459/2009**

Fecha: 25/09/2009

Visto el expediente de subvención que se detalla a continuación:

A propuesta de la Delegación Municipal de Desarrollo Local y de la Delegación Municipal de Obras y Servicios, se propone la reforestación y revegetación del Talud 2 de la zona denominada Cárcava del Chorrillo y puesta en valor de la misma, con el fin de que constituya una referencia medioambiental dentro de la Comarca del Aljarafe y como medida de fomento del turismo rural en nuestra localidad. Para ello, se interesa la solicitud de un taller de empleo, que formará adecuadamente y aportará experiencia laboral a desempleados/as mayores de 25 años de nuestro municipio durante 1 año, facilitándole esta formación teórico-práctica su incorporación al mercado laboral, una vez finalizado el taller de empleo. Éste taller de empleo, implica la ejecución del proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado “RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN DEL TALUD 2 DE LA ZONA DENOMINADA CÁRCAVA DEL CHORRITO”, con un presupuesto de materiales de 55.091,49 € (IVA incluido), así mismo, el taller de empleo para el que se pretende solicitar subvención, es el que se describe a continuación:

<b>DENOMINACIÓN</b>	Taller de Empleo “LA AVUTARDA”
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>635.751,90 €</b>
<b>MÓDULO</b>	TRABAJOS FORESTALES
<b>MÓDULO</b>	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
Acogido a la Orden de 5 de diciembre de 2006, BOJA nº 241 de 15 de diciembre de 2006.	

En su virtud, vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto “RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN DEL TALUD 2 DE LA ZONA DENOMINADA CÁRCAVA DEL CHORRITO”. Con un presupuesto de materiales de 55.091,49 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) subvención por importe de 635.751,90 €, para la realización de la actuación: Taller de Empleo “LA AVUTARDA”, que ejecutará el proyecto de restauración y revegetación del Talud 2 de la zona denominada Cárcava del Chorrillo.

**TERCERO.-** Adoptar el compromiso de financiación de los 55.091,49 € y aquella parte del coste del proyecto no subvencionada por el SAE, para lo cual se habilitará el correspondiente crédito presupuestario.

**CUARTO.-** Ratifíquese la presente resolución en la Sesión Ordinaria que celebrará el Pleno de la Corporación, el 30 de septiembre de 2009.

*Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Valverde Macías, ante el Secretario General, D. Francisco Macías Rivero, en Salteras, a 25 de septiembre de 2009. EL ALCALDE. EL SECRETARIO GENERAL.”*

El Sr. Toscano Pérez, Delegado de Medio Ambiente, señala, que la actuación que se va a llevar a cabo, no se va a limitar solamente a la *restauración y revegetación del talud 2 de la zona denominada Cárcava del Chorrito*, el Taller de Empleo “La Avutarda”, tiene adjudicado una subvención 635.751,90 €, y va a constar de dos módulos, que van a consistir en trabajos forestales en el talud, zona que va desde el antiguo merendero hacia la nueva zona que se está construyendo, y el otro módulo, se va a destinar a la interpretación y educación ambiental, con lo que se pretende conseguir dinamizar la zona con el conocimiento de la vegetación que allí se va a plantar. El taller, constaría de 30 alumnos/as, sobre todo alumnas, ya que el índice de paro entre las mujeres es mayor. La aportación del Ayuntamiento estará en torno a los 55.000 €, que se destinarán a interpretación y educación ambiental.

El Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

Los Sres/as Portavoces del Grupo Cis, Grupo Pp y Psoe, manifiestan su conformidad con los términos de la resolución 459/2009.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Ratificar la resolución 459/2009 en todos su términos.

**CUARTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO 452/2009, DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA DENOMINADA “PACTO DE LOS ALCALDES”.**

El Sr. Alcalde, manifiesta que se trae a ratificación esta resolución , ya que la firma de éste pacto, se realizó el viernes 23 de septiembre, en la localidad onubense de Punta Umbría, y para poder adherirse al mismo , se debía hacer al menos por resolución y posteriormente ratificar ésta en Pleno.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 452/2009, para su ratificación:

**“RESOLUCION Nº 452 /09**

**ACUERDO PARA ADHERIRSE A LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA DENOMINADA “PACTO DE LOS ALCALDES”**

**ANTECEDENTES**

*El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.*

*La Unión Europea aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete medidas “Energía para un mundo en transformación” en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energía renovable.*

*El Plan para la Eficiencia Energética de la Unión Europea incluye entre sus prioridades el desarrollo de un “Pacto de los Alcaldes”, ya que los compromisos de reducción de emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones.*

*La importancia de la participación ciudadana y la responsabilidad compartida ya ha sido rubricada por muchos municipios europeos con el reconocimiento de los Compromisos de Aalborg como declaración fundamental para caminar hacia la sostenibilidad urbana y el empleo de herramientas como la Agenda Local 21 para conseguirla.*

*La Diputación Provincial de Sevilla , puso en marcha el pasado año la Agenda 21 Provincial y ha apoyado los procesos municipales que se han ido consolidando en esta línea, aprobó en su día una moción para promover entre los municipios de la provincia la iniciativa del Pacto de Alcaldes, adquiriendo entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto promoviendo su adhesión y cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.*

Por todo ello este Ayuntamiento quiere sumarse al compromiso de la Diputación Provincial y apoyar esta iniciativa, necesaria para conseguir la sostenibilidad energética de nuestro municipio. Y para que conste, yo, Antonio Valverde Macías Alcalde del municipio de Salteras (Sevilla) me comprometo a:

1. Ir más allá de los objetivos de la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción de Energía Sostenible
2. Elaborar un Inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible
3. Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de 1 año a partir de la firma oficial del pacto de los alcaldes
4. Adaptar las estructuras del municipio incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias
5. Movilizar a la sociedad civil en nuestro ámbito para que participe en el desarrollo del Plan de Acción

**En su virtud , vengo en RESOLVER :**

- **PRIMERO.-** La adhesión del municipio de Salteras al Pacto de Alcaldes, promovido por la Unión Europea.
- **SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde de Salteras , a representar al Ayuntamiento en la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución.
- **TERCERO.-** Encomendar a la Diputación Provincial de Sevilla la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.
- **CUARTO.-** Ratifíquese la presente resolución, en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación.

Dado por el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Valverde Macías, ante el secretario del Ayuntamiento, en Salteras a veintiuno de septiembre de 2009. EL ALCALDE. EL SECRETARIO.”

El Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra al Sr. Delegado de Medio Ambiente.

El Sr. Toscano Pérez, Delegado de Medio Ambiente, señala que el pacto , supone un paso más en la consecución del objetivo de crecimiento sostenible en nuestros municipios, ya hace algunos años, nos adherimos a la “CARTA DE ALBOR”, también nos adherimos a la “AGENDA VEINTIUNO”, puesta en marcha por la Diputación Provincial, en la que el Ayuntamiento de Salteras participa, éste Pacto de Alcaldes, va a propiciar también , que puedan solicitarse subvenciones en materia medioambiental que vengan de la Comunidad Europea o de la Administración del Estado, para lograr éste objetivo, e implicar y movilizar a la sociedad civil en el mismo.

Los Sres/as Portavoces del Grupo Cis, Grupo Popular y Psoe, manifiestan su conformidad con los términos de la resolución 452/2009.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Ratificar la resolución 452/2009 en todos su términos.

**QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO 422/2009, DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “NUEVO CENTRO DE SALUD”.**

El Sr. Alcalde, para introducir el punto, señala, que quiere enlazarlo con el siguiente, para hacerlo más comprensible , la competencia de los órganos de contratación viene establecida por el importe del contrato , en éste sentido , cuando el órgano de contratación es el Pleno , en los procedimientos

negociados y en los restringidos, por el que se pretende ejecutar la obra del "Nuevo Centro de Salud", precisa la convocatoria de al menos cinco plenos, al menos cinco Plenos; para la adopción de los acuerdos siguientes: primero: la aprobación del expediente de contratación, segundo: la designación de los miembros de la mesa de contratación, tercero: la propuesta de las empresas a las que se van a invitar a este procedimiento, cuarto: la adjudicación provisional y quinto: la adjudicación definitiva. Lo que se pretende con la propuesta de Delegación a la que se refiere el punto siguiente, es evitar tener que celebrar cinco plenos, además en un espacio muy reducido de tiempo, por ello para los actos de trámite, serían acordados por Delegación por la Junta de Gobierno Local, para agilizar el procedimiento. Lo que se trae en este punto a ratificación, es la resolución de Alcaldía, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, para evitar tener que convocar un Pleno para este motivo. Se da cuenta a continuación, de la Resolución 422/2009, para su ratificación:

#### **"RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N. 422/2009"**

---

**Fecha:** 02/09/2009

De conformidad con lo establecido en el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN C/ GERARDO PÉREZ PÉREZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**, y en relación con la composición de la Mesa de Contratación prevista para la Administración Local, en la disposición adicional 2ª 10, de la Ley de Contratos del Sector Público, y atendiendo al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos colegiados de la Administración, establecida en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres y en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, vengo en adoptar la **RESOLUCION**, comprensiva de las siguientes disposiciones:

**PRIMERO:** Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

**PRESIDENTE:** Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue

**VOCALES:**

- Sr./a Portavoz de cada grupo político del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.
- El Secretario General.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- La Arquitecta Municipal

**SECRETARIA:** Dª Rocío Huertas Campos, Vicesecretaria del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación del citado procedimiento, para la sesión de la misma, que tendrá lugar, el próximo lunes día 7 de septiembre a las 12:00 horas, donde se procederá a la apertura del **SOBRE 1**.

**TERCERO:** Notifíquese la presente convocatoria a los miembros de la Mesa de Contratación.

**CUARTO:** Ratifíquese la presente Resolución, en el la próxima Sesión que celebre el Pleno de la Corporación.

Dado por el Sr. Alcalde en Funciones, D. Miguel Ángel Toscano Pérez, ante el Sr. Secretario General de Ayuntamiento, D. Francisco Macías Rivero, en Salteras, a 2 de Septiembre de 2009. El Alcalde en Funciones. El Secretario General."

El Sr. Alcalde, realizadas estas aclaraciones, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Independiente, señala que van a votar a favor de la ratificación de la resolución, en el mismo sentido se expresan la portavoz del Grupo Popular, Sra. Ciero Polvillo y la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Silva Bernal.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Ratificar la resolución 422/2009 en todos su términos.

**SEXO.- ADOPCIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

El Sr. Alcalde , da cuenta de su propuesta de Delegación , que ya fue explicó en el punto anterior.

El Sr. Secretario , informa que se excluye de las competencias que se delegan , las facultad de resolver recursos , que sigue siendo competencia del Pleno.

La Sra. Ciero Polvillo, pregunta si la Mesa de Contratación, se está enterando de todo el procedimiento.

El Sr. Alcalde , contesta que por supuesto, que el procedimiento de contratación , se lleva a cabo con total transparencia y con la intervención de la Mesa de Contratación , y que lo único que se pretende es agilizarlo.

Seguidamente , da cuenta de su Propuesta de Delegación de Competencias en materia de contratación, que a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

*Con la entrada en vigor de la Ley 30/2007 , de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico , los Procedimientos de Contratación tienen una regulación más garanticista con respecto a los principios de publicidad y concurrencia , pero también se han hecho más complejos y extensos en su tramitación , ello implica , por ejemplo , que en el Procedimiento Restringido , cuando el pleno es el órgano de Contratación , éste deba ser Convocado , en la fase de selección y adjudicación del Contratista , al menos tres veces , respectivamente para acordar la invitación para presentación de ofertas , para acordar la adjudicación Provisional y la posterior adjudicación definitiva , lo que resulta poco operativo con respecto a la celeridad que debe perseguir la tramitación de estos expedientes.*

*Visto lo establecido en el artículo 22 2 .n) y párrafo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43., 44, 51 , 114, 116, 118 y 120.2.a) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y su concordancia con lo establecido en el art. 13.3 y 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En su virtud y atendiendo al logro de una gestión municipal eficaz y eficiente, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA**:*

**PRIMERO.-** *Que el Pleno de la Corporación, adopte acuerdo de Delegación en la Junta de gobierno Local, de las siguiente competencias específicas como órgano de Contratación, en materia de Contratación pública: Adopción de acuerdos sobre la designación miembros de las Mesas de Contratación y sobre invitación a presentar ofertas en los procedimiento restringido y negociado, adopción de acuerdo sobre adjudicaciones provisionales en todos los procedimientos.*

**SEGUNDO.-** *Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites del acuerdo de delegación propuesto, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órganos ó concejales. La delegación de estas competencias específicas, no incluye la facultad de resolver recursos o alegaciones, que pudieran presentarse contra los acuerdos que se adopten dentro de las atribuciones delegadas.*

*En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:*

*“Por todo ello, en ejercicio de las competencias específicas en materia de contratación conferidas a ésta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la corporación en Sesión de ..... “*

**TERCERO.-** *El acuerdo de Delegación, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La Delegación conferida, tendrá efectos, desde el día siguiente a la fecha de la adopción plenaria del acuerdo de Delegación.*

*En Salteras a 24 de septiembre de 2009.*

*EL ALCALDE*

*FDO. Antonio Valverde Macías”*

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Independiente, señala que a pesar de todo lo justificado en la propuesta, nuestro grupo considera que la competencia de todos los acuerdos de la contratación , debe seguir en el Pleno, entre otras cosas, para propiciar la participación de los grupos políticos.

El Sr. Alcalde , interviene para manifestar que la participación de los grupos va a ser la misma, porque dentro de la Mesa de Contratación , hay un representante de cada uno de ellos ..

La Sra. Serrano Ferrero, Concejala de Grupo Popular, solicita que se amplíe la información de lo contenido en la propuesta , señalando que le ha quedado claro , que acuerdos de contratación delega el Pleno en la Junta de Gobierno, pero , pregunta si la Mesa de Contratación es la que realiza la propuesta a la Junta de Gobierno, y si esta delegación solo sería para los procedimientos restringidos o negociados.

El Sr. Secretario informa sobre la primera cuestión planteada, en la forma que sigue : la Mesa de Contratación es un órgano de asistencia al órgano de contratación y hace las propuesta a éste órgano y con respecto a la segunda cuestión, contesta que la propuesta de Delegación se refiere a los procedimientos restringidos o negociados de competencia del Pleno.

El Sr. Polvillo Bayer, añade que el estar en contra de esta propuesta, viene motivado en que propicia, que su grupo no tenga participación en éste procedimiento , ya que las mesas de contratación se celebran en horario de mañana y por temas de trabajo, en la mayoría de los casos, no podemos asistir.

El Sr. Alcalde, señala que se celebran en horario de mañana , debido a que la mayoría de las personas que intervienen en éste proceso, son funcionarios, cuyo horario laboral, es de mañana, y también , porque el horario de mañana ,viene establecido en el propio pliego y hay que ser muy estricto en el cumplimiento del mismo.

La Sra. Silva Bernal, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que con esta propuesta se agiliza bastante la tramitación de los expedientes en materia de contratación pública, por lo que su grupo está a favor de la propuesta.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por nueve votos a favor, Grupo Socialista y Grupo Popular y dos votos en contra los del Sres. Polvillo Bayer y Macías Mateos del Grupo Independiente , adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que el Pleno de la Corporación, adopte acuerdo de Delegación en la Junta de gobierno Local, de las siguiente competencias específicas como órgano de Contratación, en materia de Contratación pública: Adopción de acuerdos sobre la designación miembros de las Mesas de Contratación y sobre invitación a presentar ofertas en los procedimiento restringido y negociado, adopción de acuerdo sobre adjudicaciones provisionales en todos los procedimientos.

**SEGUNDO.-** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites del acuerdo de delegación propuesto, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órganos ó concejales. La delegación de estas competencias específicas, no incluye la facultad de resolver recursos o alegaciones, que pudieran presentarse contra los acuerdos que se adopten dentro de las atribuciones delegadas.

En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias específicas en materia de contratación conferidas a ésta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la corporación en Sesión de ..... “

**TERCERO.-** El acuerdo de Delegación, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La Delegación conferida, tendrá efectos, desde el día siguiente a la fecha de la adopción plenaria del acuerdo de Delegación.

**SÉPTIMO.- ADOPCIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO SOBRE INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “NUEVO CENTRO DE SALUD”.**

El Sr. Alcalde, para la exposición del punto, cede el uso de la palabra al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario expone, que se ha suministrado a los Sres/as Portavoces, copia del acta de la última mesa de contratación celebrada, donde se adoptan una serie de acuerdos, entre ellos está excluir a las empresas que no cumplen los ratios o requisitos de solvencia económica, financiera y técnica ; y también la mesa propone , que se invite a presentar ofertas , a las empresas que en principio, por los datos que éstas habían suministrado, cumplían con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, también se habló en la misma mesa, que sería conveniente , no dar por buenos los datos y cálculos , suministrados por las empresas a invitar , relativos a su solvencia económico y financiera , sin que se hiciese el oportuno análisis técnico de los mismos ; para ello , Alcaldía, ha solicitado un informe a la economista que tenemos más próxima, que es la ADL del Ayuntamiento Dña. Isabel Vidal. Realizado este informe, se deduce que hay una empresa de las cuatro que la mesa había propuestos para invitar a presentar oferta , que no cumple con los ratios de Solvencia económica y financiera exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , por ello la propuesta de la mesa , ha sido parcialmente modificada , en los términos de la propuesta de Alcaldía , de la que se acaba de hacerles entrega en fotocopia .

Seguidamente el Sr. Alcalde, resume el procedimiento de contratación seguido , para la selección de los contratistas propuestos para ser invitados a presentar ofertas , señalando que se presentaron al procedimiento once empresas, de las cuales la mesa constato en un principio . que cumplían los requisitos de solvencia económico y financiera cuatro, y una vez , analizados y examinados a fondo los datos por el técnico asesor de la mesa , se comprueba, que la empresa Proyectos y Construcciones Exagayca, no cumple con los ratios de Solvencia económica y financiera , y por lo tanto no puede ser invitada, por lo que las empresas propuestas para ser invitadas son ISTEM, DETEA y SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, que son los que cumplen con todos los ratios. En cuanto a porque se opto por éste procedimiento restringido , ya se explicó cuando aprobamos el pliego, teniendo en cuenta que el importe de la obra era muy importante, un millón y medio de euros, unido a la importancia que tiene el edificio en si mismo , y viendo la situación de falta de liquidez por la que atraviesan algunas empresas , se pensó en establecer en el Pliego unos requisitos y ratios de solvencia económico y financiera , para seleccionar a empresas con buenos estados financieros, la documentación presentada por las empresas se ha analizado durante tres sesiones de la mesa de contratación , y como resultado de ese exhaustivo análisis, de las once empresas que se presentaron, han quedado estas tres empresas y se propone al Pleno que adopte acuerdo de invitación , para que presentes su ofertas, posteriormente la mesa se reunirá, valorará las ofertas presentadas y propondrá a la Junta de Gobierno Local la adjudicación provisional del contrato.

El Sr. Macías Mateos, interviene para preguntar si se ha establecido en el pliego , algún tipo de penalización por incumplimiento del plazo de ejecución.

El Sr. Alcalde contesta que de forma habitual se introducen en los pliegos que aprueba el Ayuntamiento este tipo de penalizaciones , incluso superiores a las que establece la ley; y añade que lo que se puntúa más en éste Pliego , es el empleo, puntuándose dos factores en la generación de empleo , el número de personas de la plantilla de la empresa que van a trabajar en la obra, con 20 puntos, y con 25 puntos, LOS trabajadores que va a contratar de entre los demandantes de empleo.

La Sra. Ciero Polvillo, señala en ese sentido, que se busque una estabilidad en el empleo, no vaya a ser que la empresa contrate personal, y a la semana los despidan.

El Sr. Alcalde, le contesta que la empresa tiene que especificar la cualificación profesional y meses de contratación, y por eso va a puntuar. Realizadas las aclaraciones pertinentes, el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo está de acuerdo y va a votar a favor, de la propuesta de invitación , de igual forma, se expresan la Sra. Ciero Polvillo, Portavoz del Grupo Popular y la Sra. Silva Bernal, Portavoz del Grupo Socialista, en sus respectivos turnos de intervenciones.

A continuación , se transcribe , el Acto y la PRPUESTA DE Alcaldía , sobre las empresas a invitar a presentar ofertas , en el procedimiento restringido para la adjudicación de la obra del consultorio , ambos documentos , son los siguientes :

***“TERCERA ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1 DE DOCUMENTACIÓN GENERAL CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO RETRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE NUEVO CENTRO DE SALUD EN C/ GERARDO PÉREZ PÉREZ, DE SALTERAS (SEVILLA).***

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE: D. Antonio Valverde Macías (Alcalde Presidente).**

**VOCALES: D. Miguel Ángel Toscano Pérez, representante del grupo municipal PSOE.**

**D<sup>a</sup> Francisca Ciero Polvillo, representante del grupo municipal PP.**

**D. Francisco Macías Rivero, Secretario General, que actúa además, como interventor accidental.**

**D<sup>a</sup> Teresa Abato Haro, Arquitecta Municipal.**

**D. Manuel Polvillo Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.**

**Ausente: Representante del Grupo municipal CIS.**

**SECRETARIA:**

*En Salteras, siendo las 11: 00 horas del día 26 de Septiembre de 2009, se reúnen en la Sala de Reuniones del Edificio municipal sito en C/ Pablo Iglesias los Sres. citados al margen, para comprobar la documentación presentada por las empresas a las que se requirió la subsanación de la incluida en el sobre 1, detallada en el acta correspondiente a aquella sesión, que se fijó en el tablón de edictos el día 18 de diciembre, para general conocimiento.*

*A tal efecto el 16 de Septiembre se remitió por Fax el requerimiento de subsanación de aquellas deficiencias advertidas en la documentación incluida en las carpetas 1 y 2 del Sobre 1 a las empresas indicadas a continuación otorgando un plazo de tres días hábiles bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procediera a la subsanación de la documentación:*

**CONSTRUCCIONES, ASFALTOS Y CONTROL, S.A.**

**FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A.**

**DETEA, S.A.;**

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EXAGAICA, S.L.**

**SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A.**

**OBRAS Y RESTAURACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.**

*La mesa ha computado el plazo de subsanación desde la fecha de publicación del acta en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.2 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, finalizando el día 22 de Septiembre.*

*Seguidamente, se da cuenta a la mesa de contratación del certificado expedido por la Secretaría General, acreditativo de la documentación presentada resultando que han respondido al requerimiento las siguientes empresas:*

**DETEA, S.A.**

**FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A.**

**SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A.**

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EXAGAICA, S.L.**

## *OBRAS Y RESTAURACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.*

*Se procede a continuación a la apertura de los sobres de subsanación*

### *DETEA*

*Presenta la siguiente documentación:*

- *Declaración responsable, según el Anexo II B.*
- *Compromiso de adscripción de los medios personales y materiales.*
- *Documentación acreditativa de la solvencia económico/financiera:*
  - *Balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008.*
  - *Liquidación del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2004 a 2007.*
  - *Memoria justificativa del cumplimiento de los ratios de solvencia económico-financiera mínima.*
  
- *Documentación acreditativa de la solvencia técnica:*
  - *Relación de obras.*
  - *Certificados de buena ejecución.*
  
- *Técnicos adscritos a la obra:*
  - *Técnicos asignados con carácter permanente a la obra – Anexo III-B.*
  - *Organigrama.*
  - *Técnicos adscritos a la obra.*
  - *Declaraciones responsables de los técnicos – Anexo III – C.*
  - *Curriculum.*

*Una vez comprobada la documentación presentada, la mesa considera que la documentación ha sido suficientemente subsanada.*

### *FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A.*

*Presenta la siguiente documentación:*

- *Acta de declaración y manifestaciones en relación con la no concurrencia de causas de prohibición para contratar, y hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.*
- *Declaración responsable redactada según el modelo II –C.*
- *Liquidación del Impuesto de sociedades del ejercicio 2008.*
- *Declaración responsable según el modelo incluido en el Anexo III-C del Pliego, del Jefe de obras, suscrita por el interesado.*
- *Declaración responsable según el modelo incluido en el Anexo III-C del Pliego, del encargado.*
  
- *No presenta memoria justificativa de los ratios de solvencia económico-financiera.*
- *La Impresión del programa de contabilidad de la cuenta de pérdidas y ganancias y balance del ejercicio 2008, acompañado del informe de auditoría,*

*cuentas anuales, e informe de gestión correspondientes, no responde a lo requerido: En los documentos contables no figura la Diligencia de su presentación en el Registro Mercantil.*

*La mesa de contratación considera que la entidad no ha subsanado la documentación requerida, por lo que, no se propone su invitación a participar en la licitación.*

*SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A.*

*Presenta la siguiente documentación:*

- *Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2004 a 2007.*
- *Liquidaciones del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2004 a 2008.*
- *Subsanación de la memoria que indica:*
  - *Que la tendencia del patrimonio neto de la empresa (capital + reservas) durante los últimos cinco años es positiva. CUMPLE*
  - *Que el ratio de activo total entre el pasivo ajeno es mayor que uno. CUMPLE*
  - *Que la entidad tiene capacidad para devolver el pasivo negociado total en un plazo no superior a quince años, lo que debe acreditarse mediante el cálculo de la ratio de cobertura, mediante la siguiente ecuación:  
Ratio de cobertura: (pasivo negociado total – activos extrafuncionales) / cash flow de explotación. CUMPLE.*

*La mesa considera que la documentación está suficientemente subsanada.*

*PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EXAGAICA, S.L.*

*Presenta la siguiente documentación:*

- *Subsanación de la deficiencia advertida en la declaración responsable a que se refiere el apartado g) 1, 2 y 3 de la cláusula 9.2.1.1. y modelo del Anexo II-B del Pliego, mediante Acta de manifestaciones ante notario.*
- *Las diligencias de presentación en el Registro Mercantil de los Balances y Cuentas de liquidación de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 a 2008.*

*La mesa considera la documentación suficientemente subsanada.*

*OBRAS Y RESTAURACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.*

*Presenta la siguiente documentación:*

- *Compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 6.2 del Pliego.*
- *Copia impresa del programa de contabilidad del Balance y Cuentas de pérdidas y Ganancias del ejercicio 2005, 2006 y 2008. No presenta la documentación en la forma exigida por el Pliego, ya que no acredita la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas aprobadas por la Entidad.*
- *Declaración responsable a que se refiere el apartado g) 1, 2 y 3 de la cláusula 9.2.1.1. y modelo del Anexo II-B del Pliego, que adolece nuevamente del defecto subsanable*

de no haber sido suscrita de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP, ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- *Certificación acreditativa de la ejecución de las obras de Construcción del edificio para Comunidad, Salón de Actos y Gimnasio del Colegio público Esclavas del Sagrado Corazón. No indica el volumen de obra ejecutada.*
- *Declaraciones responsables de los técnicos, según el modelo incluido en el Anexo III-C, suscritos por los declarantes.*
- *No presenta el bastanteo de poder de representación del apoderado de la Empresa.*
- *No presenta la memoria justificativa del cumplimiento de los ratios de solvencia económico-financiera.*

*La mesa no considera que la documentación se haya subsanado suficientemente, por lo que no propone su invitación a participar en la licitación.*

*En consecuencia, la mesa de contratación, adoptó los siguientes acuerdos:*

***PRIMERO:*** *No invitar a participar en la licitación a las entidades:*

- *FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A. por no haber subsanado la documentación contenida en la Carpeta 2 del Sobre 1, lo que no permite comprobar la solvencia técnica necesaria para participar en el procedimiento restringido.*
- *OBRAS Y RESTAURACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A., por no haber subsanado la documentación de las carpetas 1 y 2 del sobre 2.*

***TERCERO:*** *Proponer al órgano contratación la invitación de las empresas que habiendo presentado la documentación correcta, o habiendo subsanado los defectos, acreditan la concurrencia de los requisitos mínimos de solvencia para participar en procedimiento restringido, no siendo necesario baremar la documentación acreditativa de la solvencia mínima por haber menos de cinco entidades cuya solvencia resulta comprobada por la Mesa:*

- *ISTEM, S.L.*
- *DETEA, S.A.*
- *SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A.*
- *PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EXAGAICA, S.L.*

***CUARTO:*** *La invitación se cursará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 9.2 b) y 10.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y los arts. 149 a 151 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, con respeto a las siguientes reglas:*

*- Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas, la dirección a la que deban enviarse y la lengua en que deban estar redactadas, si se admite alguna otra además del castellano, los criterios de adjudicación del contrato que se tendrán en cuenta y su ponderación relativa o, en su caso, el orden decreciente de importancia atribuido a los mismos, si no figurasen en el anuncio de licitación, y el lugar, día y hora de la apertura de proposiciones.*

- La invitación a los candidatos incluirá un ejemplar de los pliegos y copia de la documentación complementaria.

- Los órganos de contratación o los servicios competentes deberán facilitar, antes de los seis días anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, la información suplementaria sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que se les solicite con la debida antelación por los candidatos.

- En los procedimientos relativos a contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la fecha de envío de la invitación.

- Los licitadores deberán presentar los sobres 2 de Proposición técnica y 3 de proposición económica, según lo previsto en las cláusulas 9.2.2 y 9.2.3 del pliego de condiciones Administrativas particulares, acompañados de la fianza provisional, en las condiciones previstas en la cláusula 9.2.1.1. a).

*Y no habiendo más asuntos que tratar, la Mesa de contratación levantó la sesión siendo las 13:30 horas, de lo que yo, como Secretaria de la Mesa, doy fe, en Salteras, a 28 de Septiembre de 2009.*

*Fdo.- El Presidente ,La Secretaria.Los Vocales. “*

***EN LA TERCERA REUNIÓN DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1 DE DOCUMENTACIÓN GENERAL CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE NUEVO CENTRO DE SALUD EN C/ GERARDO PÉREZ PÉREZ, , LA MESA DE CONTRATACIÓN, ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO***

*Proponer al órgano contratación la invitación de las empresas que habiendo presentado la documentación correcta, o habiendo subsanado los defectos, acreditan la concurrencia de los requisitos mínimos de solvencia para participar en procedimiento restringido, no siendo necesario baremar la documentación acreditativa de la solvencia mínima por haber menos de cinco entidades cuya solvencia resulta comprobada por la Mesa:*

- *ISTEM, S.L.*
  - *DETEA, S.A.*
  - *SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A.*
  - *PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EXAGAICA, S.L.*
- *Sin embargo , esta Alcaldía , como presidente de la Mesa , ha considerado conveniente , antes de que el órgano de contratación se pronunciase sobre las invitaciones a cursar , que se analizaran y comprobaran los datos de solvencia y ratios de cobertura , declarados por estas empresas en la Memoria de Solvencia económica y financiera formulada por las mismas ; según se deduce en el informe de comprobación que se acompaña a la presente propuesta , la entidad , PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EXAGAICA, S.L. , no cumple con la ratio de cobertura exigida en el Pliego.*

***En su virtud elevo al Pleno de la Corporación , la siguiente propuesta :***

*Que las empresas a Invitar a presentar oferta para la contratación de la obra de nuevo centro de salud , sea las siguientes :*

- *ISTEM, S.L.*
- *DETEA, S.A.*
- *SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A.*

*Salteras a 30 de septiembre de 2009.EL ALCALDE .Fdo. Antonio Valverde Macías. “*

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que las empresas a Invitar a presentar oferta para la contratación de la obra de nuevo centro de salud , sea las siguientes :

- ISTEM, S.L.
- DETEA, S.A.
- SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A.

**SEGUNDO:** La invitación se cursará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 9.2 b) y 10.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y los arts. 149 a 151 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, con respeto a las siguientes reglas:

- Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas, la dirección a la que deban enviarse y la lengua en que deban estar redactadas, si se admite alguna otra además del castellano, los criterios de adjudicación del contrato que se tendrán en cuenta y su ponderación relativa o, en su caso, el orden decreciente de importancia atribuido a los mismos, si no figurasen en el anuncio de licitación, y el lugar, día y hora de la apertura de proposiciones.
- La invitación a los candidatos incluirá un ejemplar de los pliegos y copia de la documentación complementaria.
- Los órganos de contratación o los servicios competentes deberán facilitar, antes de los seis días anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, la información suplementaria sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que se les solicite con la debida antelación por los candidatos.
- En los procedimientos relativos a contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la fecha de envío de la invitación.
- Los licitadores deberán presentar los sobres 2 de Proposición técnica y 3 de proposición económica, según lo previsto en las cláusulas 9.2.2 y 9.2.3 del pliego de condiciones Administrativas particulares, acompañados de la fianza provisional, en las condiciones previstas en la cláusula 9.2.1.1. a).

**OCTAVO.- ADOPCIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

El Sr. Alcalde, para la exposición del punto a tratar, cede el uso de la palabra al Delegado de Igualdad y Bienestar Social.

El Sr. González Martínez, señala que a finales del año 2008, se aprobó la Ordenanza que regula la Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento, dado que la orden que regula éste servicio a nivel de la Comunidad Autónoma, nos exigía la aprobación de una ordenanza reguladora del servicio, y una ordenanza fiscal, que no teníamos hasta ese momento, así se hizo, en el artículo 20 de la ordenanza del servicio , se habla de la financiación del servicio, para determinar que cantidad paga cada uno de los usuarios, se tiene en cuenta por un lado, los ingresos económicos, y por otro lado el IPREM, cuando se aprobó la ordenanza , lo que se hizo es copiar la tabla que la Junta de Andalucía estaba aplicando para los usuarios de dependencia, nosotros, para los usuarios que son municipales , que no son dependientes, o siendo dependientes, todavía no les tocaba la ayuda a domicilio, aplicamos la misma tabla, porque entendíamos que habiendo realizado un estudio previo de los usuarios que teníamos, la incidencia en la tasa iba a ser mínima, lo que ha pasado, es que éste año 2009, el IPREM ha subido el 2%, mientras que las pensiones, han subido entre 3,5 % y el 7 %, subiendo más las pensiones mínimas, las no contributivas y las de vejez, que además son la mayoría de los usuarios que tenemos en el servicio, entonces, se planteaba que había gente que le salía no pagar , y por una subida en su pensión de 10 a 20 euros , ahora le sale a pagar, por ello se procedió a la modificar la Tasa de Ayuda a Domicilio Municipal, lo que se hizo es en

Junta de Gobierno Local de fecha 03/07/2009, se incrementó en medio punto el tope que permite la gratuidad del servicio, con eso evitamos que personas con pensiones mínimas, tengan que pagar por el servicio. ; y ahora con ésta propuesta lo que se pretende es modificar el art. 20 de la ordenanza sustantiva del servicio , para dar cobertura legal a la modificación de la tasa.

Se da cuenta al Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Bienestar Social, que a continuación se transcribe:

### **“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Salteras, aprobado por acuerdo de Pleno, en la sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2008, recoge en su artículo 20 aspectos relacionados con la financiación del servicio por parte de los usuarios, haciendo referencia al anexo III de la Ordenanza en el que figura la tabla para determinar la participación de la persona usuario en el coste del servicio.

Dicha tabla es de aplicación tanto a aquellas personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención como aquellas unidades familiares o personas que accedan al servicio sin tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida no les corresponda la efectividad del derecho a la prestación del servicio conforme al calendario establecido.

Con la aprobación por parte de la La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 03 de Julio de 2009 de la modificación del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de favorecer a aquellos/as usuarios/as con menores ingresos, se hace necesario realizar una modificación en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Salteras ya que la tabla para determinar la participación en el coste del servicio en el caso de aquellas unidades familiares o personas que accedan al servicio sin tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida no les corresponda la efectividad del derecho a la prestación del servicio conforme al calendario establecido será la aprobada por la Junta de Gobierno Local, mientras que la aplicada a las personas que tengan reconocida la dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio será la que recoge el Anexo III de la Ordenanza y de la Orden de 15 de noviembre de 2007 reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la presente, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **modificación del artículo 20** de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Salteras, que quedará como sigue, **y la inclusión del Anexo IV:**

#### **Artículo 20 .- Financiación**

*“El Servicio se financiará a través de las diversas administraciones: estatal, autonómica, provincial y local, así como con las aportaciones de los usuarios a través del precio público del servicio, considerándose el coste del mismo la cuantía de referencia establecida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*

*Para calcular la aportación del/los usuarios/as en el coste del servicio, que accedan al mismo mediante resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), una vez determinada la capacidad económica, será de aplicación la tabla establecida en el Anexo III de la mencionada Orden de 15 de noviembre de 2007.*

*Para calcular la aportación del/los usuarios/as en el coste del servicio, que accedan al mismo sin tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida no les corresponda la efectividad del derecho a la prestación del servicio*

conforme al calendario establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, una vez determinada la capacidad económica, será de aplicación la tabla establecida en el Anexo IV en esta Ordenanza Municipal.

A estos efectos, a aquellas personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, así como aquellos/as usuarios/as que accedan al servicio sin tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida no les corresponda la efectividad del derecho a la prestación del servicio conforme al calendario establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se tendrán en cuenta la capacidad económica personal conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Para aquellas unidades de convivencia que en su Proyecto Familiar de Intervención esté preescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia conforme a lo establecido en el artículo 23 de mencionada orden, dividida por el número de miembros de la misma.

La obligación del pago del precio público regulado en este Reglamento nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades relacionadas en el art. 10 del mismo.

El importe de la cuota se abonará mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Salteras establezca para este fin."

#### ANEXO IV

##### **TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO**

<b>Capacidad económica personal / Renta per cápita anual</b>	<b>Aportación (%)</b>
<= 1,5 IPREM	0%
> 1,5 IPREM <= 2,5 IPREM	5%
> 2,5 IPREM <= 3,5 IPREM	10%
> 3,5 IPREM <= 4,5 IPREM	20%
> 4,5 IPREM <= 5,5 IPREM	30%
> 5,5 IPREM <= 6,5 IPREM	40%
> 6,5 IPREM <= 7,5 IPREM	50%
> 7,5 IPREM <= 8,5 IPREM	60%
> 8,5 IPREM <= 9,5 IPREM	70%
> 9,5 IPREM <= 10,5 IPREM	80%
> 10,5 IPREM	90%

En Salteras, a 23 de Septiembre de 2009.  
EL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL  
D. MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ"

El Sr. Alcalde, agradece al Sr. González Martínez la detallada exposición, seguidamente, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Independiente, para el posicionamiento de su grupo, cede el uso de la palabra al Sr. Macías Mateos.

El Sr. Macías Mateos, señala que su grupo votó en contra de que los usuarios tuvieran que pagar la subida de este servicio, como la propuesta del Sr. Delegado viene a reducir el coste para los usuarios, vamos a votar a favor de la propuesta.

El Sr. González Martínez, añade, que ya se dijo en el Pleno, creo que fue el Sr. Alcalde, que no queríamos cobrar por la Ayuda a Domicilio, pero la ordenanza que regula la Ayuda a Domicilio y la Dependencia en Andalucía, exigía el cobro del servicio, lo que podemos hacer es dentro de nuestras competencias es modificar nuestra Ayuda a Domicilio es modificarla, si vemos que perjudica a nuestros vecinos, lo que no podemos es suprimir la ordenanza fiscal, ya que la Ley autonómica nos exige el copago.

El Sr. Macías Mateos, manifiesta que su grupo está en contra del copago, pero en este caso, como se trata de reducir la tasa, vamos a votar a favor.

La Sra. Ciero Polvillo, portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo va a votar a favor, de igual forma se manifiesta la Sra. Silva Bernal, portavoz del Grupo Socialista, en su turno de intervención.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la **modificación del artículo 20** de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Salteras, que quedará como sigue, **y la inclusión del Anexo IV**:

#### **Artículo 20 .- Financiación**

*“El Servicio se financiará a través de las diversas administraciones: estatal, autonómica, provincial y local, así como con las aportaciones de los usuarios a través del precio público del servicio, considerándose el coste del mismo la cuantía de referencia establecida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*

*Para calcular la aportación del/los usuarios/as en el coste del servicio, que accedan al mismo mediante resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), una vez determinada la capacidad económica, será de aplicación la tabla establecida en el Anexo III de la mencionada Orden de 15 de noviembre de 2007.*

*Para calcular la aportación del/los usuarios/as en el coste del servicio, que accedan al mismo sin tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida no les corresponda la efectividad del derecho a la prestación del servicio conforme al calendario establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, una vez determinada la capacidad económica, será de aplicación la tabla establecida en el Anexo IV en esta Ordenanza Municipal.*

*A estos efectos, a aquellas personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, así como aquellos/as usuarios/as que accedan al servicio sin tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida no les corresponda la efectividad del derecho a la prestación del servicio conforme al calendario establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se tendrán en cuenta la capacidad económica personal conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.*

*Para aquellas unidades de convivencia que en su Proyecto Familiar de Intervención esté preescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia conforme a lo establecido en el artículo 23 de mencionada orden, divida por el número de miembros de la misma.*

*La obligación del pago del precio público regulado en este Reglamento nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades relacionadas en el art. 10 del mismo.*

*El importe de la cuota se abonará mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Salteras establezca para este fin.”*

#### ANEXO IV

#### TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

Capacidad económica personal / Renta per cápita anual	Aportación (%)
<= 1,5 IPREM	0%
> 1,5 IPREM <= 2,5 IPREM	5%
> 2,5 IPREM <= 3,5 IPREM	10%
> 3,5 IPREM <= 4,5 IPREM	20%
> 4,5 IPREM <= 5,5 IPREM	30%
> 5,5 IPREM <= 6,5 IPREM	40%
> 6,5 IPREM <= 7,5 IPREM	50%
> 7,5 IPREM <= 8,5 IPREM	60%
> 8,5 IPREM <= 9,5 IPREM	70%
> 9,5 IPREM <= 10,5 IPREM	80%
> 10,5 IPREM	90%

#### **NOVENO.- ADOPCIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SALTERAS, EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2010.**

El Sr. Alcalde, para la exposición del punto, cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Igualdad y Bienestar Social.

El Sr. González Martínez, señala, que como se viene haciendo estos años atrás, antes de que termine el año, se trae a Pleno , la propuesta para que Salteras sea incluida dentro del Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas 2010, en principio, las condiciones del programa no van a variar con respecto a las del año pasado, pasando a recordarlas brevemente.

Seguidamente , se da cuenta al Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Bienestar Social, que a continuación se transcribe:

#### **"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**VISTO** el expediente incoado para que se incluya a Salteras como municipio integrado en el Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas 2010, que tiene como objetivo continuar con la realización de actuaciones de conservación y mejora en viviendas cuyo destino principal sea la de residencia habitual y permanente.

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento, al igual que en convocatorias anteriores, sigue interesado en el citado Programa, como municipio de actuación preferente. Vista la memoria justificativa elaborada por los servicios municipales. Vista la Orden de 10 de noviembre de 2008 y el Decreto 395/2008 de 24 de junio, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

**CONSIDERANDO** el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que el Municipio de Salteras por sus características tipológicas de la edificación existente y socio-económicas, se aproxima más a los de Ámbito Territorial segundo que a los de ámbito Territorial primero por su proximidad a la capital de provincia, no estando en la actualidad todavía sufriendo la localidad transformaciones urbanísticas por los efectos del Área Metropolitana de Sevilla, siendo viable solicitar por parte del Ayuntamiento la declaración del municipio de Rehabilitación Autónoma en el Ámbito Territorial Primero.

**CONSIDERANDO** el Informe emitido por los Servicios Sociales Municipales, sobre las características socioeconómicas de la población del municipio de Salteras.

Por la presente, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la inclusión del municipio de Salteras en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas para el ejercicio de 2010.

**SEGUNDO.-** Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 73, apartado 2, 3 y, en su caso, 4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (T.I.) y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y las personas beneficiarias en los artículos 66 a 70 y 72 del citado Plan (T.I.).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para conocimiento y cumplimiento de efectos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de los compromisos públicos o privados que resulten del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma del convenio, caso de que el municipio de Salteras sea declarado de Rehabilitación Autonómica.

En Salteras, a 23 de Septiembre de 2009.  
EL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL  
D. MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ"

El Sr. Alcalde, concluida la intervención del Sr. González Martínez, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Independiente, manifiesta que su grupo está a favor de la propuesta.

La Sra. Ciero Polvillo, pregunta si el adecentamiento o enfoscado de una fachada que se encuentra en ladrillos, entra dentro de la rehabilitación autonómica.

El Sr. González Martínez, le informa , que la normativa establece que cualquier actuación que mejore el problema de humedad, está incluido dentro del programa ; no obstante es el arquitecto/a de la Junta de Andalucía que viene a visitar el inmueble, el que determina conforme a la normativa , si el inmueble está o no incluido en el programa, debiendo los posibles beneficiarios de una actuación , cumplir con los demás requisitos , que el inmueble tenga más de 10 años, que sus ingresos están dentro de los límites, y que las obras que en global se pretenden realizar están dentro del programa.

La Sra. Ciero Polvillo, añade que hay gente que aprovecha la situación, e incluyen obras que no deberían estar dentro del programa.

La Sra. Silva Bernal, portavoz del Grupo Socialista, señala que su grupo va a votar a favor de la propuesta.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la inclusión del municipio de Salteras en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas para el ejercicio de 2010.

**SEGUNDO.-** Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 73, apartado 2, 3 y, en su caso, 4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (T.I.) y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y las personas beneficiarias en los artículos 66 a 70 y 72 del citado Plan (T.I.).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para conocimiento y cumplimiento de efectos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de los compromisos públicos o privados que resulten del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma del convenio, caso de que el municipio de Salteras sea declarado de Rehabilitación Autonómica.

**DÉCIMO.- ADOPCIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SALTERAS, EN EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA 2010.**

El Sr. Alcalde, para la exposición del punto a tratar, cede el uso de la palabra al Sr. Delegado de Bienestar social.

El Sr. González Martínez, señala que este programa está en funcionamiento en la Junta de Andalucía desde hace ya tiempo, si bien, nunca se había solicitado , añade que las características del programa son muy similares al de Rehabilitación Autonómica de Viviendas ; las diferencias más significativas son que éste programa va destinado a infravivienda, que son aquellas viviendas que por su estado de conservación están en riesgo de derrumbe y aquellas, que en nuestro municipio quedan muy pocas, que por ejemplo, tengan un solo aseo, con una pileta, etc, o no tenga ni aseo. De igual manera debe tener el inmueble una antigüedad mínima de 10 años, pero los ingresos, en éste caso, el límite se establece en una vez el IPREM, además el solicitante no debe aportar nada para la ejecución de la obra.

El Sr. Alcalde, añade que ya se está estudiando los posibles casos que pudieran darse.

Seguidamente, se da cuenta al Pleno de la Propuesta del Delegado de Igualdad.

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**VISTO** el expediente incoado para que se declare a Salteras como municipio integrado en el Programa **ZONA DE ACTUACIÓN DE INFRAVIVIENDA** año 2010.

**CONSIDERANDO** la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y suelo 2008-2012, (Boja nº 235 de 26 noviembre de 2008), establece en su Art. 74 que, los Ayuntamientos interesados en desarrollar actuaciones de mejora de las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con núcleos de Infravivienda solicitarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la declaración de Zona de Actuación de Infravivienda.

**CONSIDERANDO** el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que el Municipio de Salteras por sus características tipológicas de la edificación existente y socio-económicas, es viable solicitar por parte del Ayuntamiento la declaración del municipio de ZONA DE ACTUACIÓN DE INFRAVIVIENDA 2010.

**CONSIDERANDO** el Informe emitido por los Servicios Sociales Municipales, sobre las características socioeconómicas de la población del municipio de Salteras.

Por la presente, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la inclusión del municipio de Salteras en el Programa Zona de Actuación de Infravivienda para el ejercicio de 2010.

**SEGUNDO.-** Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 73, apartado 2, 3 y, en su caso, 4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (T.I.) y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y las personas beneficiarias en los artículos 66 a 70 y 72 del citado Plan (T.I.).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para conocimiento y cumplimiento de efectos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de los compromisos públicos o privados que resulten del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma del convenio, caso de que el municipio de Salteras sea declarado Zona de Transformación de Infravivienda.

En Salteras, a 23 de Septiembre de 2009.

EL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL  
D. MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Concluida la exposición, el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Independiente, añade que su grupo está a favor de la propuesta, de igual manera, se manifiestan la Sra. Ciero Polvillo, portavoz del Grupo Popular y la Sra. Silva Bernal, portavoz del Grupo Socialista, en sus respectivos turnos de intervenciones.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la inclusión del municipio de Salteras en el Programa Zona de Actuación de Infravivienda para el ejercicio de 2010.

**SEGUNDO.-** Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 73, apartado 2, 3 y, en su caso, 4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (T.I.) y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y las personas beneficiarias en los artículos 66 a 70 y 72 del citado Plan (T.I.).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para conocimiento y cumplimiento de efectos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de los compromisos públicos o privados que resulten del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma del convenio, caso de que el municipio de Salteras sea declarado Zona de Transformación de Infravivienda.

#### **UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN FINCA LA CARRASQUILLA, POLIGONO 18, PARCELA 88 DE SALTERAS (SEVILLA).**

El Sr. Alcalde, señala que desde hace ya años, se está trabajando para que las operadoras de telefonía móvil, retiren las antenas que tienen instaladas en el depósito del agua, y se instalen en una zona más externa del núcleo de población, ya se admitió a trámite en su día, concretamente el 30 de enero de 2009, el proyecto de actuación presentado por France Telecom, pero luego irán incorporándose las demás. Seguidamente, se da cuenta al Pleno de la propuesta de Resolución, que a continuación se transcribe:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de enero de 2009, la admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA s.a. (ORANGE) para instalación de Estación Base Rural de Telefonía Movil Digital en Finca La Carrasquilla, Parcela 88 del Polígono 18, clasificada como Suelo no Urbanizable, por el que se modifica el aprobado por el Pleno de la Corporación el 25 de Febrero de 2008.

Habiéndose tramitado el procedimiento en la forma establecida en los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, incorporándose los siguientes documentos y cumplimentándose los siguientes trámites, tras la admisión a trámite del Proyecto:

- Exposición al público del expediente mediante la inserción de anuncio en los siguientes medios:

BOP n. 64 de 19 de Marzo.

Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la misma fecha.

- Notificación al propietario interesado, el cual manifiesta expresamente su conformidad.

- Certificación expedida por la Vicesecretaria, acreditativa de la no presentación de alegaciones, durante el periodo de información al público.

Recibido informe emitido el 24 de Julio de 2009 por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Provincia de Sevilla, en el expediente de referencia SE/842/07, relativo al Proyecto de Actuación Urbanística para instalación de antena de Telefonía móvil en

Polígono 18, parcela 88 Finca La Carrasquilla, en Camino del Pozo, S/ de Salteras (Sevilla), se comunica que, según lo establecido en el art. 42.5 de la LOUA, sobre las determinaciones que deben contener los Proyectos de Actuación, se considera que en el presente acaso, no se adecua suficientemente a las determinaciones establecidas en el mencionado artículo, dado que:

No se describe detalladamente:

- Caracterización jurídica de los terrenos (no se aporta la documentación acreditativa de titularidad de los terrenos).

No se justifica ni fundamenta:

- La compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El Ayuntamiento ha requerido la subsanación de las deficiencias advertidas.

El 25 de Septiembre de 2009, la Entidad responsable del Proyecto presenta:

- Anexo al Proyecto, en el que se procede a la justificación de la compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable correspondiente a su situación y emplazamiento.
- Escritura de propiedad de los terrenos y contrato de arrendamiento.

Por los servicios técnicos municipales se consideran suficientes los documentos presentados, para la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas, según se deduce del informe de fecha 25 de Septiembre de 2009, que literalmente dice:

**"INFORME TÉCNICO PREVIO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA RED GSM Y UMTS DE ORANGE EN FINCA LAS CARRASQUILLAS EN SALTERAS (SEVILLA).**

#### **INFORME:**

*En julio de 2006 se presentó en este Ayuntamiento el "Proyecto de Actuación de estación base rural de telefonía móvil digital", que fue aprobado por unanimidad en el Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de febrero de 2.008 en sesión extraordinaria. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 66 de 22 de marzo de 2.008.*

*Dicho proyecto, considerado de interés público, se ubica en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable para la instalación de una antena de repetición de telefonía móvil; fue formulado a instancia de Retevisión Móvil, S.A. (Amena) con C.I.F. A-61.719.274 y domicilio a efectos de notificaciones la Avda. Leonardo Da Vinci s/n, 41092 de Sevilla, y redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Galán Parra.*

*Debido a un error en la ubicación de la instalación en el proyecto de actuación, se presentó en este Ayuntamiento, con fecha 20 de noviembre de 2.008, un Reformado al Proyecto de actuación de instalación de estación base de telefonía móvil de la red GSM y UMTS de Orange en finca Las Carrasquillas en Salteras (Sevilla); acompañando a este documento se presentó también el "Proyecto de instalación de estación base de telefonía móvil de la GSM y UMTS de Orange Polígono 18, Parcela 88 en finca Las Carrasquillas en Salteras (Sevilla).*

*En dicho reformado se estableció la ubicación correcta de la instalación, justificándose la condición de actuación de utilidad pública e interés social. Asimismo, se justificaba la necesidad de instalación de dicha antena en suelo clasificado como No Urbanizable y el cumplimiento de la normativa ambiental a través del correspondiente "Informe Ambiental". En el proyecto de instalación se describían todos los procesos y medios necesarios para ejecutar la instalación de la antena, realizando descripción pormenorizada de cada una de las partidas, incluso Estudio Básico de Seguridad y Salud y Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Estos documentos fueron formulados a instancia de D. Miguel Ángel Aranda Díaz, con N.I.F. 50.062.547-B, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Leonardo Da Vinci, 19, 41.092 de Sevilla, en representación de la sociedad "FRANCE TELECOM ESPAÑA s.a. (ORANGE) con C.I.F. A-82.009.812 y domicilio social en Parque Empresarial la Finca, Paseo del Club Deportivo, 1 Edificio 8, 28.023, Pozuelo de Alarcón, Madrid. Y redactados por OFITEC Ingeniería y Control, s.l., con*

domicilio social en c/ José María Valdenebro, 11, 3º-3, 14004 de Córdoba, con C.I.F. B-14.477.509 y suscritos por D. Martín Luna López, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 2.451 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba. Los documentos están visados por el Colegio Oficial de Perito e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba con número de expediente 3809/08 y con fecha 5 de noviembre de 2008.

Con fecha 25 de septiembre de 2009, se presenta un Anexo al Reformado del Proyecto de Actuación de referencia. Este anexo ha sido redactado a instancia de la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. con C.I.F. A-82.009.812 y domicilio social en Parque Empresarial la Finca, Paseo del Club Deportivo, 1 Edificio 8, 28.023, Pozuelo de Alarcón, Madrid, por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Belén Monge Granado, Ingeniero Técnico Industrial colegiada con el número 10.087.

El objeto de este anexo es dar cumplimiento al informe emitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en relación con el mencionado proyecto de actuación, en virtud de lo establecido en el artículo 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En dicho anexo se describe y acredita la caracterización jurídica de los terrenos, y se justifica y fundamenta la compatibilidad de la instalación de la estación base con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, por lo que se considera que este anexo da respuesta a los requerimientos establecidos en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### **CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto a lo largo del presente informe, desde el punto de vista del técnico que suscribe, y salvo mejor criterio técnico, se puede someter, si procede, el **Reformado del Proyecto de actuación de instalación de estación base de telefonía móvil de la red GSM y UMTS de Orange en finca Las Carrasquillas en Salteras (Sevilla)**, a su **APROBACIÓN DEFINITIVA** por parte del pleno del Ayuntamiento de Salteras.

El promotor queda obligado a la observancia de cuantos informes sectoriales y recomendaciones se hubieran emitido, por las distintas administraciones y entes públicos con intereses afectados hasta la fecha, para el total de la actuación, en especial en lo referente a la prohibición de ocupación por las instalaciones de suelo englobado dentro del área protegida denominada "Cornisa del Aljarafe" y su ámbito de afección.

Asimismo, el promotor estará obligado a la obtención de cuantos permisos y autorizaciones de las administraciones y entes públicos con intereses afectados sean pertinentes obtener para la implantación y posterior desarrollo de la actividad objeto del presente informe, así como para el posterior desmantelamiento de la instalación, y a establecer la garantía económica correspondiente, necesaria para la restitución del suelo a su estado original, y la prestación compensatoria por el uso de suelo en régimen de no urbanizable previo a la obtención de la correspondiente licencia. En Salteras, a 25 de Septiembre de 2.009.- LA ARQUITECTA MUNICIPAL.- Fdo.: M. TERESA ABATO HARO."

Visto el procedimiento tramitado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 43.1 e) de la LOUA, el Pleno deberá adoptar una resolución motivada aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

En consecuencia, esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción de acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA s.a. (ORANGE) para instalación de Estación Base Rural de Telefonía Móvil Digital en Finca La Carrasquilla, Parcela 88 del Polígono 18, clasificada como Suelo no Urbanizable, por el que se modifica el aprobado por el Pleno de la Corporación el 25 de Febrero de 2008, con las siguientes condiciones:

- La licencia urbanística para la ejecución de la Estación base de telefonía móvil digital deberá solicitarse en el plazo de un año desde la aprobación del Proyecto de actuación urbanística. a la fecha de la obtención de la mencionada licencia se liquidará la prestación compensatoria regulada en el art. 52.5 de la LOUA.
- El promotor queda obligado a la observancia de cuantos informes sectoriales y recomendaciones se hubieran emitido, por las distintas administraciones y entes públicos con intereses afectados hasta la fecha,

- para el total de la actuación, en especial en lo referente a la prohibición de ocupación por las instalaciones de suelo englobado dentro del área protegida denominada "Cornisa del Aljarafe" y su ámbito de afección.
- Asimismo, el promotor estará obligado a la obtención de cuantos permisos y autorizaciones de las administraciones y entes públicos con intereses afectados sean pertinentes obtener para la implantación y posterior desarrollo de la actividad objeto del presente informe, así como para el posterior desmantelamiento de la instalación.
- El promotor deberá presentar la garantía a que se refiere el art. 52.4 de la LOUA antes del inicio de las obras contempladas en el proyecto de actuación.

**SEGUNDA:** Publicar el presente acuerdo en el BOP, para general conocimiento.

**TERCERA:** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndolo al mismo que, contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 118 de la misma norma, ante el Sr. Alcalde Presidente, aún cuando éste sea firme en vía administrativa. Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Salteras, a 25 de Septiembre de 2009.  
Fdo.- D. Antonio Valverde Macías.  
Alcalde Presidente.

Concluida la exposición, el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra a los Sres/as portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Independiente, añade que su grupo está a favor de la propuesta, de igual manera, se manifiestan la Sra. Ciero Polvillo, portavoz del Grupo Popular y la Sra. Silva Bernal, portavoz del Grupo Socialista, en sus respectivos turnos de intervenciones.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERA:** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA s.a. (ORANGE) para instalación de Estación Base Rural de Telefonía Móvil Digital en Finca La Carrasquilla, Parcela 88 del Polígono 18, clasificada como Suelo no Urbanizable, por el que se modifica el aprobado por el Pleno de la Corporación el 25 de Febrero de 2008, con las siguientes condiciones:

- La licencia urbanística para la ejecución de la Estación base de telefonía móvil digital deberá solicitarse en el plazo de un año desde la aprobación del Proyecto de actuación urbanística. a la fecha de la obtención de la mencionada licencia se liquidará la prestación compensatoria regulada en el art. 52.5 de la LOUA.
- El promotor queda obligado a la observancia de cuantos informes sectoriales y recomendaciones se hubieran emitido, por las distintas administraciones y entes públicos con intereses afectados hasta la fecha, para el total de la actuación, en especial en lo referente a la prohibición de ocupación por las instalaciones de suelo englobado dentro del área protegida denominada "Cornisa del Aljarafe" y su ámbito de afección.
- Asimismo, el promotor estará obligado a la obtención de cuantos permisos y autorizaciones de las administraciones y entes públicos con intereses afectados sean pertinentes obtener para la implantación y posterior desarrollo de la actividad objeto del presente informe, así como para el posterior desmantelamiento de la instalación.
- El promotor deberá presentar la garantía a que se refiere el art. 52.4 de la LOUA antes del inicio de las obras contempladas en el proyecto de actuación.

**SEGUNDA:** Publicar el presente acuerdo en el BOP, para general conocimiento.

**TERCERA:** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole al mismo que, contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el art. 118 de la misma norma, ante el Sr. Alcalde Presidente, aún cuando éste sea firme en vía administrativa. Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**DUODÉCIMO.- ADOPCIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO DE DESISTIMIENTO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, INSTADO POR EL AYUNTAMIENTO, DEMANDA Nº 599/2008 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005, PRESENTADA ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA, SOLICITANDO LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 19 DE JULIO DE 2001 Y EL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS Y LA ENTIDAD URIVA, S.A., APROBADO POR DICHO ACUERDO.**

El Sr. Alcalde, señala que este es el final del procedimiento, que ha quedado resuelto con la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Salteras y la Entidad Uriva S.A. y dentro de ese acuerdo se establecía, el desistimiento de la demanda de lesividad. ; Añade el Sr. Alcalde que en la propuesta de acuerdo están los antecedentes, y como el procedimiento se ha resuelto de mutuo acuerdo, lo que se trae a Pleno es el Acuerdo de desistimiento del recurso interpuesto por el Ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Propuesta de Alcaldía, que a continuación se transcribe:

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

#### **ANTECEDENTES**

*I.- La Entidad Mercantil URIVA, S.A. es propietaria de las fincas registrales números 4565, 5.091 y 3320 sitas en el término Municipal de Salteras, lo cual acredita mediante escritura de compraventa N. MIL CUATROCINETOS CINCUENTA Y DOS, otorgada por D. Guillermo Quintanilla Tristán, y D. Pablo Uceda Muñoz, en nombre y representación de URIVA, S.A. ante el Sr. Notario, D. José Luis Ferrero hormigo el 15 de Mayo de 2001.*

*La mencionada finca se encuentra actualmente clasificada como suelo no urbanizable en las vigentes NNSS del Planeamiento del Municipio de Salteras.*

*II.- El Ayuntamiento de Salteras y la Entidad URIVA, S.A. concertaron un convenio urbanístico firmado en fecha 23 de Julio de 2001, aprobado por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de fecha 19 de Julio de 2001, con el objeto de determinar las condiciones de transformación de dichos terrenos en suelos aptos para urbanizar.*

*III.- En cumplimiento de dicho convenio el Ayuntamiento inició los procedimientos de modificación de las NNSS del Planeamiento N. 9 y 10 para la transformación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable, incluido en Sectores denominados PPR 12 y PPR 13, alcanzando los siguientes hitos en el procedimiento:*

*Modificación de las Normas Subsidiarias N. 9 en el ámbito del PPR 12: Acordada por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 9 de Noviembre de 2001.*

*Plan Parcial de Ordenación en el ámbito del PPR 12: Admitido a trámite por el Alcalde Presidente mediante Resolución de la Alcaldía de 23 de diciembre de 2002.*

*IV.- No obstante el Ayuntamiento inició el procedimiento de revisión de oficio de sus propios actos , mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de Julio de 2005, declarando lesivo para el interés público , por los motivos que se enumeran en los antecedentes del mismo y que constan en el expediente, el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio de 2001, que literalmente dice :*

## "2-URBANISMO

### G) CONVENIOS URBANÍSTICOS P.E.R.I Y U.R.I.V.A.

" En segundo lugar, el Sr. Presidente, expone de manera pormenorizada el texto del convenio urbanístico a concertar con la entidad URIVA S.A. , al objeto de desarrollar las fincas registrales: 4.565. , 5091 y 3.320(Registro de Sanlúcar la Mayor) del término municipal de Salteras.

Una vez terminada la exposición del Sr. Presidente, se somete el tema a votación acordándose, con cinco votos a favor, los de los Sres. Concejales del Grupo Psoe y tres abstenciones, las de los Sres. Concejales de los Grupos P.P Y P.A. , lo siguiente :

Primero : Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Salteras y la entidad URIVA, S.A. , al objeto de desarrollar una superficie total de 456.453 m2 aproximadamente, propiedad de la citada Sociedad, incluyendo como suelo apto para urbanizar de uso global residencial, justificándose el interés municipal, en el desarrollo armónico del urbanismo; la adquisición de equipamientos de los que es deficitario este Ayuntamiento; evitar la carestía del suelo y facilitar suficiente a los habitantes de Salteras.

Segundo : Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o a quien legalmente le represente, para la firma del Convenio Urbanístico aprobado en el apartado anterior. "

Asímismo en el mismo acuerdo plenario , se declaro lesivo para el interés público " el Convenio urbanístico firmado con fecha de 23 de julio de 2001, entre la compañía mercantil URIVA, S.A. Y el Ayuntamiento de Salteras, aprobado por dicho acuerdo plenario de 19 de julio."

V.- En el mismo acuerdo plenario de fecha 20 de Julio de 2005, se aprueba demandar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la anulación del acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2001 y el Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Salteras y la entidad URIVA. S.A. , aprobado por dicho acuerdo. La Correspondiente demanda nº 599/08 se interpuso con fecha de 20 de octubre de 2005, presentada en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Sevilla el mismo día 20 de octubre de 2005." . El procedimiento judicial se encuentra actualmente pendiente de notificación del trámite de conclusiones

VI.- Con fecha de 3 de marzo del año en curso , el Ayuntamiento de salteras y La Entidad Mercantil URIVA, S.A , han suscrito el borrador de un nuevo convenio , en cuya cláusula décima se estipulan los siguientes efectos jurídicos.

-La resolución de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Salteras, del Convenio firmado el 23 de Julio de 2001 sin más efectos que los derivados de la suscripción del nuevo convenio.

-El desistimiento por URIVA, S.A. de los procedimientos de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento incoados para la transformación de las fincas de su propiedad en los ámbitos denominados Sectores PPR 12 y PPR 13 y de los relativos a los planes parciales de ordenación a ellos referidos, así como de las alegaciones presentadas en el procedimiento de aprobación del POTAU.S.

-La presentación desde la suscripción del borrador del convenio , de escrito de suspensión ante el juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de sevilla , a fin de dejar en suspenso el procedimiento judicial , instado por demanda nº 599/08 , presentada el de 20 de octubre de 2005.

-En este sentido una vez adquirida firmeza en vía administrativa la aprobación de éste nuevo convenio , las partes acuerdan dejar sin efecto el referido procedimiento judicial , , desistiendo ambas partes del mismo y renunciando a la solicitud de la condena en costas.

VII- Una vez tramitado el borrador de convenio y sometido a Información Pública a través de anuncio publicado en el BOP núm 64 , de 19 de marzo de 2009 y tablón municipal de edictos ; con fecha de 28 de abril del año en curso , el Ayuntamiento de salteras , adoptó acuerdo de aprobación del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Salteras y La Entidad Mercantil URIVA, S.A , para clasificación como suelo urbanizable de terrenos de propiedad de aquella en el ámbito del Área de Oportunidad de uso residencial determinada por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla en este municipio.

VII- Con fecha de 29 de junio de 2009 , se publica en el BOP Nº 148 , el acuerdo plenario de 28 de abril de aprobación del convenio , adquiriendo el mismo firmeza en vía administrativa , el día 30 de julio de 2009

VIII.- La Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de Marzo de 2009 Que se solicite al amparo de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil , al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 , la suspensión por plazo de sesenta días del proceso judicial , instado por el Ayuntamiento de Salteras , demandando la anulación del acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2001 y el Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Salteras y la entidad URIVA. S.A. , aprobado por dicho acuerdo , con el objeto de dar tramitación al desistimiento de la pretensión municipal.

**CONSIDERANDO :** Lo establecido en el artículo 74 de la Ley 29/1998 , de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 19.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Está Alcaldía , tiene a bien , elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **acuerdo :**

1) Considerar resuelto de mutuo acuerdo , el convenio suscrito entre El Ayuntamiento de Salteras y la Entidad URIVA, S.A., el día 23 de Julio de 2001, aprobado por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de fecha 19 de Julio de 2001.

2) Desistir del proceso judicial , instado por el Ayuntamiento de Salteras , mediante demanda nº 599/08 de fecha de 20 de octubre de 2005, presentada en el en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 , de los de Sevilla, pretendiendo do la anulación del acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2001 y el Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Salteras y la entidad URIVA. S.A. , aprobado por dicho acuerdo .

3) Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad URIVA. S.A y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 , de los de Sevilla.

En Salteras a 24 de septiembre de 2009.

EL ALCALDE

FDO. Antonio Valverde Macías

Concluida la exposición el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Cis, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la propuesta.

La Sra. Serrano Ferrero, concejal de Grupo Popular, pregunta al Sr. Alcalde, si el POTAU se ha aprobado definitivamente, ya que en su día votamos en contra de la aprobación del nuevo convenio con URIVA S.A , debido a que el POTAU no había sido aprobado definitivamente.

El Sr. Alcalde, le contesta en sentido afirmativo.

La Sra. Silva Bernal, portavoz del Grupo Socialista, señala que su grupo va a votar a favor.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Considerar resuelto de mutuo acuerdo, el convenio suscrito entre El Ayuntamiento de Salteras y la Entidad URIVA, S.A., el día 23 de Julio de 2001, aprobado por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de fecha 19 de Julio de 2001.

**SEGUNDO.-** Desistir del proceso judicial, instado por el Ayuntamiento de Salteras, mediante demanda nº 599/08 de fecha de 20 de octubre de 2005, presentada en el en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de Sevilla, pretendiendo do la anulación del acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2001 y el Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Salteras y la entidad URIVA. S.A., aprobado por dicho acuerdo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad URIVA. S.A y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de Sevilla.

**DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE SALTERAS, DE PROPUESTA DE ROTULACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO.**

El Sr. Alcalde , señala que con fecha 25 de septiembre, tuvo entrada en el Registro Municipal, con número de registro 1700, una moción, presentada por el Grupo Popular de Salteras, seguidamente cede

el uso de la palabra a la Sra. Serrano Ferrero, la cual resume la moción presentada, que se transcribe literalmente:

### **AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALTERAS**

*PAQUI CIERO POLVILLO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría general de la Corporación, de conformidad con el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación en el próximo pleno la presente MOCIÓN:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En los próximos meses van a decepcionarse por parte de este ayuntamiento nuevas urbanizaciones en nuestra localidad. Por este motivo habrá que dotar de nombre a varias calles de Salteras, calles que al día de hoy están en fase de construcción.*

*Desde el Partido Popular de Salteras, entendemos que hay en nuestro pueblo personas que al día de hoy, por sus méritos, y relación con Salteras, son dignas de tener una calle en el municipio.*

*Por esto vamos a proponer al pleno de este ayuntamiento que se rotulen nuevas calles con los siguientes nombres y por los méritos que a continuación se relacionan.*

#### *JOSÉ REYES ESTEVEZ*

*Vecino de la localidad y cronista de esta villa.*

*Pepe Reyes, así lo conocemos todos en Salteras, nació en 1919. Desde joven siente un gran amor por su pueblo y el afán de hacer llegar al resto de la provincia las noticias relacionadas con la localidad. Por ello durante años se encargó de escribir artículos sobre Salteras y enviarlos a los periódicos de la época de forma que todo el mundo estaba al día de lo que sucedía en este pequeño municipio sevillano.*

*Ha escrito numerosos artículos sobre Salteras y también un libro sobre la localidad y su gente que fue editado por este ayuntamiento.*

*José Reyes tiene el honor de haber sido uno de los pregoneros de las fiestas de la Virgen de la Oliva, Patrona y Alcaldesa Perpetua de Salteras.*

#### *JUAN ANTONIO ARTILLO GONZÁLEZ*

*Juan Antonio Artillo González nació en Salteras en el seno de una conocida y numerosa familia de la localidad. Durante años ejerció como misionero en la Parroquia jesuita de S. Ignacio en Tokio. Fue ordenado sacerdote en 1983 por Monseñor Amigo Vallejo y cantó su primera misa en Salteras en la Parroquia de Ntra. Sra. De la Oliva, acompañándolo en el acto numerosos saltereños y japoneses que vinieron para el evento, y siendo un día recordado por todos los que lo vieron en nuestro pueblo.*

*Actualmente continua ejerciendo como misionero en Japón, donde desarrolla una labor inconmensurable ayudando a los colectivos más desfavorecidos.*

*Cuando sus actividades misioneras le dejan se acerca a nuestra localidad donde participa en actividades y cultos desarrollados por las hermandades de Salteras.*

#### *JOSÉ LUIS GARRIDO BUSTAMANTE*

*Periodista y escritor nacido en Sevilla pero con gran vinculación con nuestro pueblo.*

*Su vida profesional se ha desarrollado en RNE, COPE y Centro Territorial Andaluz de TVE, colaborando también con Popular TV y Giralda TV.*

*Ha escrito numerosos libros y artículos sobre diversos temas, siendo también pregonero de la Semana Santa de Sevilla en 1990.*

*José Luís se siente saltereño y de esto dan fe numerosos artículos publicados en la prensa donde hace mención a Salteras como "su pueblo".*

*Participa activamente en multitud de actos que se organizan en la localidad, culminando esta participación en su nombramiento como pregonero de la Coronación Canónica de Ntra. Sra. De la Oliva, Patrona y Alcaldesa Perpetua de Salteras.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, sometemos a la consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*Poner a calles de nueva creación los nombres de:*

*C/ José Reyes Estévez  
C/ Periodista José Luís Garrido Bustamante  
C/ Misionero Juan Antonio Artillo González*

*En Salteras a 23 de septiembre de 2009  
Fdo: Paqui Ciero Polvillo.*

Tras la lectura de la moción, el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Independiente, señala que como han manifestado en anteriores ocasiones, su grupo siempre ha solicitado que en este tipo de cuestiones, se busque la colaboración y el consenso de todos los grupos políticos, en este sentido, manifiesta que el grupo Cis ha criticado la utilización por parte del equipo de Gobierno, que actúe de forma partidista en estos temas, y considera que el Grupo Popular está cayendo en lo mismo error, por ello aunque su grupo, está de acuerdo con las personas propuestas para la rotulación de las calles, se va a abstener en la votación debido a éste motivo.

La Sra. Silva Bernal, portavoz del Grupo Socialista, señala que su grupo no va a entrar a valorar los nombres propuestos, porque nos parecen personas muy dignas para rotular calles de nuestro municipio, por otro lado manifiestan que están llegando propuestas de rotulación de calles por parte de asociaciones de vecinos y algunos particulares, por lo que el Grupo Socialista propone la creación de una comisión o grupo de trabajo, que sea la que proponga al Pleno de la Corporación que nombres asignar a las calles de nueva creación de nuestro pueblo, por ello solicita la retirada del punto del orden de día, y la propuesta se añade a las demás que hay presentadas, y sean tratadas por la Comisión o grupo de trabajo que se cree a estos efectos.

La Sra. Serrano Ferrero, interviene para posicionarse ante la intervención de los Sres portavoces del Grupo Cis y Grupo Socialista, manifestando que el Grupo Popular, no tiene ningún inconveniente en que sea un acuerdo de todos los grupos, también señala que en otras propuestas presentadas por otro grupo político, nuestro grupo ha votado a favor de las mismas, sin haber participado en su elaboración, en cuanto a la retirada del punto del orden del día, manifiesta que su grupo no va a retirar el punto, ya que se lleva mucho tiempo hablando de consensuar la rotulación de las calles, y no se ha propuesto la creación de un grupo de trabajo para tratar estos temas, hasta que nuestro grupo ha presentado la moción.

Concluido el turno de intervenciones, se somete a votación ordinaria la moción presentada, con el siguiente resultado: votos a favor 2 los del del Grupo Popular, los votos en contra 7 los del Grupo Socialista, abstenciones 2 los del Grupo Cis.

**DECIMOCUARTO.- URGENCIAS**

**MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES**

El Sr. Alcalde, abre el turno de urgencias y señala que la propuesta que parte de la Concejalía Delegada de Igualdad y Bienestar Social, es para que se apruebe el Manifiesto contra la Violencia a las Mujeres, se dio traslado a los grupos del texto del manifiesto, se recibió el visto bueno del grupo independiente, no nos consta el del Grupo Popular, se dejó pendiente de introducirlo en el orden del día del pleno, pero el Sr. Concejel de Igualdad, insistió en la importancia de incluirlo en éste pleno, por los motivos que va a explicar.

El Sr. González Martínez, Concejal Delegado de Igualdad y Bienestar Social, señala que es verdad que hay un pleno ordinario en noviembre, pero la intención es que el manifiesto, una vez aprobado, sea enviado a todos los colectivos locales, como son hermandades, asociaciones culturales, etc. , para que se adhieran al mismo, y colgarlo en la página web para que la gente pueda conocerlo, por lo que se vio la conveniencia de incluirlo en éste pleno, ya que no se iba a enviar un documento, a los distintos colectivos, que no hubiera sido aprobado por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Polvillo Bayer, portavoz del Grupo Independiente, interviene para agradecer al Sr. González Martínez, por hacer participe en la propuesta a los demás grupos políticos.

El Sr. Alcalde , pregunta si hay alguna intervención con respecto a la urgencia y si se estima oportuno , la inclusión por éste motivo , del nuevo punto en el orden del día, no habiendo intervenciones , el Sr. Alcalde, somete a votación ordinaria, la inclusión por urgencia de este nuevo punto en el orden del día , que es acordada por la unanimidad de los miembros que de Derecho componen la Corporación.

Seguidamente, se da cuenta al Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Bienestar Social y del Manifiesto Contra la Violencia a las Mujeres, que a continuación se transcriben:

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*Considerando, que el próximo 25 de noviembre es el día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, y como es costumbre desde hace ya algunos años, este Ayuntamiento, a través de su Pleno, muestra su repulsa hacia los malos tratos a las mujeres, haciendo participe a todas las fuerzas políticas presentes en el mismo, del **MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.***

*Por la presente, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:***

**PRIMERO.-** Aprobar el MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.

**SEGUNDO.-** Publicar el MANIFIESTO aprobado, en la página WEB del Ayuntamiento.

*En Salteras, a 23 de Septiembre de 2009.  
EL DELEGADO DE IGUALDAD  
D. MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ*

### **MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES 25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

***La Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Salteras anima a toda la ciudadanía y a las instituciones (asociaciones, partidos políticos, hermandades, empresas, etc.) a unirse a través de la adhesión a este manifiesto al rechazo contundente de la violencia de género.***

*Todos y todas debemos plantarle cara a la violencia machista que empobrece nuestra sociedad. Los malos tratos no son un asunto privado, es un problema social que se combate con la **TOLERANCIA CERO** ante cualquier comportamiento machista.*

*El 25 de noviembre fue declarado Día Internacional contra la Violencia hacia la mujer en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y del Caribe celebrado en Bogotá en julio de 1981. En 1999, la Asamblea General de Naciones Unidas le concedió a esta fecha carácter oficial, reconociendo el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.*

*Desde este reconocimiento oficial son diez años los transcurridos y muchos son los logros conseguidos en materia de Igualdad y lucha contra la violencia de género. En Andalucía, la presencia de las mujeres es cada vez más clara e importante gracias a su*

participación en el mundo laboral, político, cultural, científico y social; como resultado avanzamos hacia una sociedad más justa, solidaria, tolerante e igualitaria.

Un 25 de noviembre más, como cada año, esta fecha nos recuerda lo que queda por hacer: **seguir trabajando y aunar fuerzas para combatir y acabar con este terrible fenómeno desde la prevención, la educación en valores de igualdad desde la escuela y la atención directa a la víctima y su entorno.**

Desde que la Violencia a las mujeres dejó de considerarse un problema privado y pasó a definirse como un problema social, han sido muchas las medidas activadas para hacer frente a esta realidad. Así se han aprobado leyes innovadoras y de gran importancia en materia de igualdad y de prevención de violencia sexista, se han activado recursos de atención, apoyo y orientación para las mujeres víctimas de violencia de género y día a día se ponen en marcha medidas y programas que promovidos por instituciones públicas y/o impulsados por las asociaciones de mujeres pretenden erradicar estas conductas discriminatorias y violentas.

Pese a todos los avances, en lo cotidiano se siguen vulnerando derechos fundamentales de las mujeres, viéndose afectada su dignidad y su libertad mediante las prácticas violentas que las mujeres sufren cada día sólo por el hecho de serlo.

**La Violencia de género desaparecerá cuando las mujeres dejen de ser ciudadanas de segunda y participen de forma igualitaria en esta sociedad.**

**Desaparecerá** cuando dejen de estar a la cabeza de las cifras de pobreza, de las listas de desempleo, de sufrir la infravaloración de sus trabajos y los problemas de conciliación de la vida personal, familiar y pública.

**Desaparecerá** cuando se deje de usar su imagen como un objeto de consumo, cuando sus palabras se oigan con el mismo volumen que se escucha la de los hombres.

**Desaparecerá** cuando se las nombre y visibilice en todos los espacios sociales.

Por todo esto cada persona e institución tiene un compromiso en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Porque la violencia no es cosa de ellas, porque la violencia no es cosa de otras, porque la violencia es cosa de todas y cada una de las personas que conformamos esta sociedad. **Tan solo asumiendo una responsabilidad compartida** podremos hacer desaparecer la mayor lacra que sufre nuestra sociedad: la violencia de género. **Tan sólo asumiendo una responsabilidad individual** podremos forzar su desaparición y, por ende, contribuir a una sociedad más democrática.

Con el deseo de que en el futuro no haya ningún motivo para conmemorar el día 25 de Noviembre como el Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Con el convencimiento de que no existen barreras ideológicas ni políticas que pongan freno a una lucha común contra la violencia sexista,

Se firma este **manifiesto** mediante el cual cada firmante, adquiere el compromiso de:

1. Luchar contra todas las formas de violencia que sufren las mujeres en esta sociedad.
2. Mostrar rechazo a todos aquellos que la ejercen.
3. Promover el cambio social mediante una posición de tolerancia cero frente al machismo.
4. No ser cómplices con el silencio.

Este año debemos además rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han contribuido y ofrecido su ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género. A aquellos ciudadanos que luchan y seguirán luchando por

*defender la dignidad de las mujeres que sufren la violencia machista y que, incluso les cuesta la vida.*

*Algunas de estas personas tienen nombre y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia que murió en diciembre de 2007 y Jesús Neira, que está sufriendo un largo periodo de recuperación tras una brutal agresión infringida por defender a una mujer agredida en Madrid.*

*De otros y otras no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género.*

*Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar entre todas y todos que en nuestra sociedad exista dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.*

*En Salteras, noviembre de 2.009*

El Sr. Alcalde, pregunta a los Sres/as portavoces si hay alguna intervención con respecto al punto de urgencia, a lo que los Sres/as portavoces contestan que no.

Sin que se suscite debate , el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de Derecho lo componen, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.

**SEGUNDO.-** Publicar el MANIFIESTO aprobado, en la página WEB del Ayuntamiento.

#### **DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde, inicia el último punto del orden del día, antes cede el uso de la palabra a los Sres/as Concejales, el Sr. Alcalde recuerda algunos asuntos , que quedaron pendientes de plenos anteriores, empezando por el estado de ejecución del las obras financiadas con cargo a los programas FEIL y PROTEJA, para ello el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra al Sr. Concejel Delegado de Obras y Servicios.

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Cis, solicita poder ausentarse, ya que tiene otros asuntos que atender, quedando el Sr. Macías Mateos , como portavoz de su grupo político.

El Sr. Toscano Pérez, Concejel Delegado de Obras y Servicios, señala que las obras del programa FEIL están al 90% terminadas, quedando por finalizar, las obras que se están realizando en la urbanización Tierra Blanca, la mejora de la climatización de la piscina pública y por empezar la obra de Mejora de pavimentación de Acerados margen izquierdo en Avda. Pío XII. Con respecto al PROTEJA, también están todas terminadas, excepto la mejora de la climatización del Salón Multiusos, que se ha retrasado por la tardanza de la empresa en traer la documentación requerida, y con respecto a la obra Limpieza de cunetas y reparaciones del firme en los caminos de Villanueva, del Pozo y de las Piedras, el miércoles se va a visitar para comprobar que se ha terminado.

La Sra. Serrano Ferrero señala que las obras que se están ejecutando a la altura del Multiusos, están muy mal señalizadas, y pueden ocasionar un accidente.

El Sr. Toscano Pérez, contesta que desde la semana pasada, debe haber siempre dos personas señalizando la zona , de hecho, tras varias quejas nuestras, han cambiado de encargado de obra, y se está consiguiendo un mejor control sobre la misma , aunque ésta pertenezca a Aljarafesa.

El Sr. Alcalde agradece la información dada por Sr. Toscano Pérez, y comenta que en el último pleno hubo una observación por la Sra. Serrano Ferrero, en cuanto a la iluminación de la capilla de Los Blancos, en cuanto a los horarios, la intensidad lumínica, etc, a lo cual va a contestar el Sr. Toscano Pérez.

El Sr. Toscano Pérez, interviene para señalar que ya se han puesto en contacto con la empresa Mariscal Montajes Eléctricos, para que cambie el sistema de horarios e intensidad de la luz, etc.

El Sr. Alcalde, señala que también se planteó, creo que en el último pleno, y quedó un poco en duda, fue el tema de la contratación de la redacción del Plan General, fue el Grupo Independiente que comentó el buen trabajo realizado por el equipo redactor de la adaptación y como era el mismo equipo contratado para el Plan General, si seguirán o no. El Sr. Alcalde hace mención a su intervención en la sesión del día 23 de julio, en la que decía, que iba a consultar con el Secretario, la situación en la que se encontraba el recurso presentado por el Colegio de Arquitecto contra el procedimiento de contratación y concretamente, con respecto a la valoración de la experiencia, la situación es que hubo una sentencia estimatoria en primera instancia y que ésta no es firme, el Ayuntamiento ha recurrido, y como no hubo suspensión, el contrato firmado con Urbanismo y Arquitectura López Bermúdez, está vigente al 100%, por lo que en octubre, y siguiendo la tónica desde mi toma de posesión, que es conseguir la máxima participación de todos los grupos políticos, y en referencia al tema del Plan General, como el contrato sigue en vigor, se va a retomar en octubre y se va a seguir trabajando dentro de la Comisión que se creo a tal efecto, además el Sr. Alcalde, señala, que quiere llegar más lejos en el trabajo de ésta comisión y propone la inclusión dentro de la misma , de aquellas modificaciones de normas que se entiendan relevantes , y pone como ejemplo , la modificación puntual de la Adaptación que se va a hacer con “Espalda vaca”, este asunto no tiene que pasar por ninguna comisión, pero desde la Alcaldía, se quiere que participen los grupos en estas materias.

El Sr. Secretario interviene para hacer un inciso sobre la intervención del Alcalde, y que al producirse una alteración en las competencias de la Comisión, el Pleno debe pronunciarse al respecto , acordando la modificación de las competencias de la Comisión.

El Sr. Alcalde, prosigue añadiendo que pretende incluir dentro de esta comisión, aquella modificación puntual que se va a hacer, a raíz del convenio firmado con los Señores Ybarra, de una modificación de un suelo que es industrial-comercial, con una superficie de unas 10 hectáreas y por lo tanto, es lógico que todos los grupos participen en este asunto ; Señala también , que se creó una comisión específica, para las viviendas que se están haciendo en las Melgarejas, en principio se van a entregar en un 90% para la primavera del año 2010, en teoría, esta comisión se disolverá cuando se entregue la última vivienda, pero es intención de esta Alcaldía, mantener en vigor ésta comisión, ya que hay una orden de la Junta de Andalucía en la que se establece la creación de un Registro de Demandantes de Vivienda Protegida en los municipios, y sería conveniente que esta Comisión dictaminará estos temas . Por último, el Sr. Alcalde refiere que se está trabajando, y queremos crear un grupo de trabajo en el que participen cada uno de los representantes de los grupos políticos presentes en la Corporación, en una ordenanza que se ha denominado protección del medio ambiente urbano, para regular temas cómo el tema de la publicidad que se tira en los umbrales de las puertas, la colocación de carteles en las fachadas de los edificios, el tema de fuegos artificiales, una serie de Conductas , que afectan a nuestros vecinos día a día, y es lógico, que el Ayuntamiento entre a regular estas materias. El Sr. Alcalde, concluida la exposición, da paso al turno de ruegos y preguntas.

La Sra. Ciero Polvillo, Portavoz del Grupo Popular, pregunta cuando se le va a enviar los planos y la memoria del parque que se va a ejecutar en el PERI, añadiendo, que la memoria del teatro si lo ha recibido. Prosigue la Sra. Ciero Polvillo, señalando que ya comentó hace tiempo que en la zona del Perrero, hacían falta más badenes, señalizaciones de tráfico y cambiar la iluminación de la zona más vieja. Hace también referencia a la ejecución del aval de los Contreras, y a lo largo que se está haciendo el procedimiento.

La Sra. Serrano Ferrero, Concejala del Grupo Popular, comenta, que le habían preguntado , porque su grupo no había asistido al acto organizado por la Hermandad de Los Blancos, señalando la Sra. Serrano que su grupo no fue invitado, desde la Hermandad dicen que se llamó al Ayuntamiento para que se comunicara telefónicamente, y le gustaría saber que ha pasado.

El Sr. Toscano Pérez, Delegado de Obras y Servicios, contesta que el viernes por la noche recibió una llamada de la Hermandad, para que asistiera junto con el Sr. Alcalde, para recibir un cuadro, como muestra de agradecimiento por la colaboración recibida del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde le dice que llame a los Concejales, el Sr. Toscano Pérez envía un mensaje de móvil y no a todos, añadiendo que no sabía que hacer, ya que la hermandad no le comunicó que invitara a todos los concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las 22:35 horas, de lo que yo, como Secretario General, doy fe, en Salteras, a 30 de septiembre de 2009.

El Alcalde

El Secretario.